	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 1 DE 15

## 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION.

No. Plan Anual de Adquisiciones:	2025
Tipo de Presupuesto:	SPGR
Nombre del proyecto que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Construcción y dotación de infraestructura educativa de básica y media en la vereda de Tierra Baja del distrito de Cartagena.
Código del Proyecto	2020130010299

## 2. INFORMACION DE LA CONTRATACION.

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Tipo de contrato	Otro:
Alberto Martínez Monterrosa	Secretaría de Educación Distrital	Orden de compra	

## 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

### 3.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Administración Distrital como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "(...) *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

La Constitución Política de Colombia (1991), además de ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que la Educación es un Derecho Fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.


En este sentido, la Ley 115 de 1994, ley general de educación, plantea en su artículo 4, que la Nación y las entidades territoriales deben garantizar el goce efectivo del derecho a la educación y «asigna la responsabilidad de velar por la calidad de la Educación y promover el acceso al servicio público educativo a la sociedad y a la familia».

La educación como derecho básico fundamental apunta al desarrollo de las capacidades y libertades propias del ser como sujeto individual y colectivo. Por ende, se busca garantizar la educación en condiciones de cobertura, disponibilidad, acceso, calidad, permanencia para todos y todas desde un carácter inclusivo y diverso.

En ese sentido, la Política Pública Educativa 2024-2039, desde el componente de derecho a la disponibilidad de enseñanza establece como producto la Implementación del Plan de Ambientes y Dotación Escolar, con el que se busca realizar intervenciones dirigidas al fortalecimiento de la infraestructura educativa física, tecnológica y la dotación escolar, con prioridad en las zonas rurales e insulares, y de crecimiento poblacional.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Distrital, "Cartagena, Ciudad de Derechos 2024-2027"; aprobado mediante acuerdo Distrital 139 de 29 de mayo de 2024, en la línea estratégica "Vida Digna", se propuso el Programa "Modernización de la Infraestructura Educativa" en el cual realiza una apuesta por aumentar la cobertura y mejorar la calidad del servicio educativo, a través de la construcción, rehabilitación, ampliación y mejoramiento de instituciones educativas y ambientes de aprendizaje.

En el marco de dicho programa, se involucra tanto la infraestructura educativa y lo que sucede en

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 2 DE 15

ella, para lo cual se requiere de una estrategia para implementar acciones de adecuación, mantenimiento, modernización de espacios físicos, que garanticen la accesibilidad para todas y todos, seguros y generadores de bienestar, superando deudas pendientes en cuanto a legalización de predios, reubicación de terceros que aún viven en las instalaciones de los colegios, ampliación de sedes educativas, incluyendo un plan robusto de dotación de material didáctico que posibilite la experiencia de aprendizaje acorde a las necesidades particulares de cada contexto donde habita la escuela.

Todo lo anterior, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional que buscan garantizar la equidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio, con la mirada puesta en los territorios, en especial a la población de la zona rural e insular para subsanar la desigualdad garantizándoles el derecho a la educación.

Actualmente el Distrito de Cartagena tiene en ejecución el proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE BÁSICA Y MEDIA EN LA VEREDA DE TIERRA BAJA DEL DISTRITO DE CARTAGENA".

Que el proyecto busca brindar una infraestructura educativa adecuada para el desarrollo de los conocimientos de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad. Este se estructura en cuatro bloques que, en su conjunto, ofrecerán una infraestructura educativa completa y funcional, diseñada meticulosamente para satisfacer las necesidades de la comunidad y elevar la calidad de la educación en la región.

Por lo tanto, el área de Subdirección Técnica de Gestión Administrativa estimó el presupuesto en la suma total de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$545,348,968.26) para adelantar la contratación que tendrá por objeto "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EQUIPAR LA INFRAESTRUCTURA Y LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BÁSICA Y MEDIA, UBICADA EN LA VEREDA TIERRA BAJA DEL DISTRITO DE CARTAGENA".

### 3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.


#### 3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL.

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EQUIPAR LA INFRAESTRUCTURA Y LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BÁSICA Y MEDIA, UBICADA EN LA VEREDA TIERRA BAJA DEL DISTRITO DE CARTAGENA", bajo el acuerdo marco de precios No. CCE-SNG-AMP-001-2024.


#### 3.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.

Las especificaciones y las condiciones técnicas generales y específicas para cumplir con el objeto del contrato, se detallan a continuación, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente al momento de la presentación de su propuesta.

Nº	AMBIENTE	DETALLE	CANTIDAD
1	AULA DE PREESCOLAR	1 Silla puesto de trabajo docente, 1Mesa puesto docente, 24 Silla puesto de trabajo preescolar, 8 Mesa puesto de trabajo preescolar, 2 Mesa auxiliar puesto de trabajo preescolar, 2 Mueble de almacenamiento aulas, 1Tablero, 1Tándem tres (3) canecas aulasmueble de almacenamiento aula , 1 tablero , 1 tamden de tres (3) canecas aulas	4

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 3 DE 15

2	AULA DE PRIMARIA	1 Silla puesto de trabajo docente, 1 Mesa puesto docente, 40 Silla puesto de trabajo primaria, 40 Mesa puesto de trabajo básica primaria, 1 Mueble de almacenamiento aulas, 1 Tablero, 1 Tándem tres (3) canecas aulas.	12
3	AULA DE SECUNDARIA	1 Silla puesto de trabajo docente, 1 Mesa puesto docente, 40 Silla puesto de trabajo secundaria, 40 Mesa puesto de trabajo básica secundaria, 1 Mueble de almacenamiento aulas, 1 Tablero, 1 Tándem tres (3) canecas aulas.	14
4	AULA DE SISTEMA	2 Muebles de almacenamiento aula TIM, 7 Mesa modular aula TIM, 7 Mesa modular TIM con multítoma retráctil, 40 Silla neumática giratoria mono concha aula TIM, 1 Tablero, 1 Tablero Móvil, 4 Mueble móvil de contenidos aula TIM, 1 Tándem tres(3) canecas aulas.	1
5	BIBLIOTECA	10 Módulos de Biblioteca de 1.30 Mts, 8 Mesas de trabajo consulta lectura, 4 Cubículos dobles, 1 Sofá de tres (3) puestos, 32 Sillas interlocutoras, 8 Sillas giratorias monoconcha, 2 Revisteros, 5 Butacos auxiliares, 1 Mueble móvil de recolección de libros, 1 Tablero móvil, 1 Mueble de almacenamiento biblioteca.	1
6	SALA DE LECTURA	1 Estantería A, 1 Estantería B, 2 Carritos porta libros, 8 Banquitos.	1
7	LABORATORIO FISICA QUIMICA	10 Mesón laboratorio integrado secundaria física - química, 40 Butaco de laboratorio integrado física-química secundaria, 3 Mueble móvil laboratorio, 3 Estantería de depósito, 1 Tablero, 2 Mueble de almacenamiento laboratorio integrado física química secundaria, 1 Tablero Móvil, 1 Tándem tres (3) canecas aulas.	1
8	LABORATORIO DE CIENCIAS PRIMARIA	10 Mesón laboratorio primaria, 40 Butaco laboratorio primaria ciencias y artes, 3 Mueble móvil laboratorio, 1 Tablero Móvil, 3 Estantería de depósito, 1 Tablero, 2 Mueble de almacenamiento aulas, 1 Tándem tres (3) canecas aulas.	1
9	AULA DE BILINGUISMO	10 Mesón laboratorio primaria, 40 Butaco laboratorio primaria ciencias y artes, 3 Mueble móvil laboratorio, 1 Tablero Movil, 3 Estantería de depósito, 1 Tablero, 2 Mueble de almacenamiento aulas, 1 Tándem tres (3) canecas aulas.	1
10	SALA DOCENTES	6 Silla interlocutora sala docente, 1 Mesa de juntas rectoría, 2 Sofá de dos (2) puestos (Opcional), 1 Mesa auxiliar sala docente (Opcional), 4 Silla neumática giratoria mono concha sala docente, 1 Tablero Móvil, 2 Estantería de depósito, 2 Papelera administrativa, 2 Cubiculo doble de trabajo sala docente, 1 Módulo 10 casilleros docentes.	1

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 4 DE 15

11	AULA POLIVALENTE	2 Muebles de almacenamiento aula TIM, 7 Mesa modular aula TIM, 7 Mesa modular TIM con multitoma retráctil, 40 Silla neumática giratoria mono concha aula TIM, 1 Tablero, 1 Tablero Móvil, 4 Mueble móvil de contenidos aula TIM, 1 Tándem tres(3) canecas aulas.	1
12	AULA MULTIPLE	2 Muebles de almacenamiento aula TIM, 7 Mesa modular aula TIM, 7 Mesa modular TIM con multitoma retráctil, 40 Silla neumática giratoria mono concha aula TIM, 1 Tablero, 1 Tablero Móvil, 4 Mueble móvil de contenidos aula TIM, 1 Tándem tres(3) canecas aulas.	1

El listado anterior de dotación de bienes muebles en los ambientes de aprendizaje de la Institución Educativa Tierra Baja incluye mobiliario escolar conforme a la Guía Técnica de Mobiliario Escolar del Ministerio de Educación Nacional (Anexo 01). Además, se contemplan los artículos necesarios para cada uno de los ambientes de aprendizaje.

### 3.2.3. ACTIVIDADES A EJECUTAR

El contratista se compromete con el DISTRITO al cumplimiento de las siguientes actividades, de acuerdo al objeto contractual y especificaciones técnicas requeridas.


1. Entregar los bienes muebles en el almacén de la Alcaldía de Cartagena de Indias, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
2. Cumplir estrictamente con los plazos, condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato.
3. Garantizar que la entrega de los bienes no genere costos adicionales para el Distrito de Cartagena de Indias, asegurando el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y contractuales.
4. Remitir al Distrito de Cartagena los soportes actualizados que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Asegurar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados, incluyendo la entrega de garantías por un periodo mínimo de un (1) año por defectos de fábrica.
6. Coordinar previamente con el responsable designado por el Distrito la entrega de los bienes muebles, garantizando una recepción ordenada y conforme.
7. Brindar acompañamiento al Distrito en caso de reclamaciones relacionadas con la garantía de los bienes entregados.
8. Reemplazar cualquier bien o componente defectuoso reportado por el Distrito, siempre que se demuestre que el daño no fue causado por mal uso.

### 3.2.4. CLASIFICACION UNSPSC

Cód.	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR UNSPSC
1	Mobiliario General de Aula	56121500
2	Mobiliario de Biblioteca	56121000
3	Mobiliario de laboratorio	56122000
4	Mobiliario de Cafetería y Comedor	56121400
5	Módulos de Almacenamiento General y de libros para aulas	56121700
6	Asientos o Sillas	56112100

### 3.2.5. INFORMACION GENERAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

#### 3.2.5.1. NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN SECOP II

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 5 DE 15

Proceso de selección por licitación pública No. CCENEG-073-01-2023 adelantado a través de la plataforma del SECOP II.

### 3.2.5.2. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

(i) Seleccionar los proveedores para la adquisición y entrega de la Dotación para la Infraestructura Educativa y (ii) definir las condiciones para la contratación de la adquisición y entrega de la Dotación para la Infraestructura Educativa por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios.

#### 3.2.5.2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El Acuerdo Marco de Precios Dotación Escolar III es desarrollado para la adquisición de Dotación Escolar para dotar, principalmente, las instituciones Educativas de las Entidades Estatales del país de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional y los requerimientos (Fichas Técnicas) estipulados por la Secretaría de Educación Distrital (SED) y la Resolución 1349 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional.

#### 3.2.5.3. COBERTURA DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco de Dotación Escolar tiene cobertura nacional distribuida a partir de Regiones, en este sentido el Proveedor debe garantizar la entrega de los Ambientes, Productos o Conjuntos de los Segmentos en cualquier lugar definido por la Entidad Compradora dentro de la Región de participación, de acuerdo con las Zonas planteadas por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Educación Nacional.

#### 3.2.5.4. PLAZO DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco tendrá plazo de DOS (2) AÑOS contados a partir de la suscripción del acta de inicio y luego de la puesta en funcionamiento del mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por el término que la necesidad lo requiera.

#### 3.2.5.5. FECHA MÁXIMA DE GENERACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse o prorrogarse con un término superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a DOCE (12) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia y valor de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y UN (1) AÑO más de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios que trata el acuerdo, con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.


De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra.

La fecha máxima para la generación de órdenes de compra para el Acuerdo Marco de Precios de Dotación Escolar III es el 21 de junio del 2026 y la vigencia máxima para ejecutarlas es el 21 de junio del 2027.

#### 3.2.5.6. TIEMPOS DE ENTREGA MÁXIMOS

Las zonas de entrega para la Distribución de la Dotación Escolar establecidas por Colombia Compra Eficiente se encuentran en el documento "ANEXO 3 Regiones y zonas de entrega" cargado en el minisitio del Acuerdo Marco.

La Entidad Compradora debe contemplar los plazos de entrega tal como se estableció en la

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 6 DE 15

Cláusula 6.27 de la Minuta del Contrato Nro. CCE-SNG-AMP 001-2024.

El Proveedor debe cumplir con los tiempos de Distribución definidos por Colombia Compra Eficiente en las Tablas: Tabla 1, Tabla 2, Tabla 3, Tabla 4, Tabla 5 y Tabla 6 de la cláusula 6.27 de la minuta del contrato Nro. CCE-SNG-AMP-001-2024 para cada Zona de acuerdo con las cantidades de Ambientes, Conjuntos o Productos requeridos por la Entidad Compradora. No obstante, una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega en el Acta de inicio.

En caso de que el Proveedor requiera ajustar los plazos de entrega pactados en el Acta de Inicio en el tiempo de ejecución, el Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora mínimo dos (2) días hábiles antes de que se cumpla el tiempo establecido inicial y, de común acuerdo con la Entidad Compradora, acordar un nuevo plazo de entrega.

### 3.2.5.7. PARTICULARIDADES DEL CATÁLOGO Y EL AMP

El proveedor del Acuerdo Marco debe cumplir con las especificaciones técnicas especificadas en las fichas técnicas de cada Bien establecida en el documento "Anexo 2-Fichas Técnicas de los Bienes de Dotación Escolar".

El incumplimiento de estas especificaciones técnicas dará lugar a que la Entidad Compradora reporte de manera inmediata el incumplimiento.

### 3.2.5.8. SEGMENTOS

Segmento 1: Mobiliario Escolar. Segmento 2: Mobiliario de Cocina. Segmento 3: Residencias Escolares. Segmento 4: Menaje, Utensilios y Equipo de cocina. Segmento 5: Mobiliario de Oficinas Administrativas, Mantenimiento y Recepción. Segmento 6: Mobiliario SED. Segmento 7: Mobiliario para Atención de Emergencias.

La Entidad Estatal deberá lanzar un Evento de Cotización diferente para cada uno de los Segmentos, puede incluir en la misma Solicitud de Cotización ítems diferentes como Ambientes, Conjuntos y Productos correspondientes a cada Segmento.

### 3.2.5.9. REGIONES

El Acuerdo comprende 8 Regiones de cobertura distribuidas de la siguiente manera (ver Tabla 1):

Región	Departamentos de cobertura
1	Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó
2	Cauca, Nariño, Valle del Cauca
3	Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Guainía, Casanare, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Vichada
4	Córdoba, Sucre, Antioquia,
5	Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia
6	Caquetá, Putumayo, Huila, Tolima
7	Santander, Norte de Santander, Cesar, Arauca,
8	Cobertura Nacional.


Fuente: Colombia Compra Eficiente

### 3.2.5.10. ZONAS

El Acuerdo comprende 3 zonas de entrega: Zona 1 ciudades y municipios principales, Zona 2 ciudades intermedias y Zona 3 zona de difícil acceso. El archivo para determinar la combinación de departamento y municipio tiene como nombre **ANEXO 3 Regiones y zonas de entrega**. La Entidad Estatal deberá lanzar un Evento de Cotización diferente para cada una de las Zonas de entrega, puede incluir en la misma Solicitud de Cotización diferentes departamentos y municipios siempre y cuando pertenezcan a la misma Zona.

### 3.2.5.11. AMBIENTES, PRODUCTOS Y CONJUNTOS

Los Ambientes, Conjuntos y Productos de cada Segmento están descritos en el documento en el siguiente enlace "Descripción de Ambientes, Conjuntos y Productos". La Entidad puede incluir en la

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 7 DE 15

misma Solicitud de Cotización ítems diferentes como Ambientes, Conjuntos y Productos correspondientes a cada Segmento.

### 3.2.5.12. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El Proveedor del Acuerdo Marco debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en los documentos del proceso, lo que incluye: (i) el valor del Ambiente, del Producto y Conjunto; (ii) la Distribución de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iii) la Instalación de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iv) la garantía de los Bienes; (v) el manual de uso, mantenimiento y limpieza, impreso y digital de la Dotación Escolar entregada; y (vi) las especificaciones del servicio establecidas en el documento "Especificaciones mínimas técnicas y tiempos de entrega" cargado en el minisito del Acuerdo Marco. Para el Segmento 6, la adquisición de Dotación Escolar incluye: (i) el valor del Ambiente, del Producto y Conjunto; (ii) la Distribución de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iii) la Instalación de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iv) la garantía de los Bienes; (v) el manual de uso, mantenimiento y limpieza, impreso y digital de la Dotación Escolar entregada; (vi) las especificaciones del servicio establecidas en el documento en el siguiente enlace "Especificaciones mínimas técnicas y tiempos de entrega" y (vii) la aprobación de prototipos. El incumplimiento de estas especificaciones dará lugar a que la Entidad Compradora reporte de manera inmediata el incumplimiento.

### 3.2.5.13. FACTURACIÓN Y PAGO


El Proveedor debe facturar los bienes de Dotación Escolar de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario; (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada y documentada. Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no hará parte del mismo; (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado de lo solicitado en la Orden de Compra definido en el acta de inicio, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. El Proveedor puede abstenerse de entregar los Bienes de Dotación Escolar si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 8 DE 15

Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas pendientes. El Proveedor debe notificar a Colombia Compra Eficiente en caso de que esta situación se presente.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo. En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes de Dotación Escolar efectivamente entregados.

Para el efecto del cálculo de los sobrecostos asumidos por el Proveedor en caso de que, por causas atribuibles a la Entidad Compradora diferentes a las de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público debidamente probadas, el Proveedor no pueda entregar o Instalar la Dotación Escolar en el lugar de entrega, se tendrán como porcentajes máximos de sobrecostos los expresados en la siguiente tabla de acuerdo con lo establecido en el estudio de los documentos previos y teniendo como base el valor de los Bienes a entregar (ver Tabla 2):

Tabla 2 Porcentajes para cálculo de sobrecostos

Zona	Porcentaje
Zona 1	Hasta el 10%
Zona 2	Hasta el 15%
Zona 3	Hasta el 20%


Fuente: Colombia Compra Eficiente

### 3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

#### 3.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las que se encuentran estipuladas en la cláusula No. 7 – Obligaciones de los proveedores del acuerdo marco de precios No. CCE-SNG-AMP-001-2024, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir el contrato u orden de compra en los términos y condiciones técnicas establecidos por la tienda virtual del estado colombiano para Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar III CCE-SNG-AMP-001-2024.
- Cumplir con las condiciones transversales, Fichas técnicas y demás condiciones estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar III CCE-SNG-AMP-001-2024.
- Cumplir con la entrega real, en calidad y a tiempo de los productos contratados.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato u Orden de Compra bajo su propia responsabilidad.
- Informar oportunamente al supervisor de la orden de compra, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de esta.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización de la orden.
- Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
- El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 9 DE 15

causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del Contratista, para lo cual estos fueron puestos a su conocimiento en el simulador dispuesto por la tienda virtual.

- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

### 3.3.2. OBLIGACIONES DEL DISTRITO

Además de las que encuentran estipuladas en la cláusula No. 6 – Obligaciones de la entidad compradora del acuerdo marco de precios No. CCE-SNG-AMP-001-2024, el DISTRITO tendrá las siguientes obligaciones:

- El Distrito se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que el Contratista preste el servicio, y para la consecución de los fines de la contratación estatal, dispone de los derechos y deberes que le otorgan los artículos 3 y 4 de la ley 80 de 1.993.
- El Distrito deberá pagar el valor del contrato y/u orden de compra de acuerdo con las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente.
- El Distrito deberá facilitar la información requerida por el Contratista para el desarrollo de la operación.

## 4. MODALIDAD DE SELECCION, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El artículo segundo del Decreto Ley 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura"*, establece como objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública lo siguiente: *"La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado"*.

Así mismo, el artículo 3, numeral 7 ibidem señala como una de sus funciones la de *"Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto."*

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, Título I, Artículo 2 establece como modalidades de selección para la escogencia de contratistas, las siguientes:

*"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*


*(...)*

*2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de*

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 10 DE 15

instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

(...)"

El Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 142 del 01 de febrero de 2023, establece que:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-. (...) (Negrilla y subrayado propio)**

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.2.9. ibidem, reza lo siguiente:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.**

**Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.** (Negrilla y subrayado propio).


Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.10 ibidem, modificado por el artículo 10 del Decreto 142 del 01 de febrero de 2023, consagra que:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de Contratación para Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- diseñará y organizará los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda con base en el análisis del sector y usando la modalidad de selección que corresponda.**

**PARÁGRAFO 1. En los Documentos del Proceso del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda se debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.**

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios AMP, son herramientas utilizadas con la finalidad de agregar demanda, coordinar y optimizar el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las entidades estatales, con el objetivo de: 1. Producir economía de escala. 2. Incrementar el poder de negociación del estado, y 3. Compartir costos y conocimientos entre las diferentes agencias o departamentos del estado. Este tipo de contratos se caracteriza por celebrarse entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al Acuerdo.

Generalmente los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 11 DE 15

Ahora bien, la implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente busca ofrecer a las Entidades del Estado un Acuerdo Marco de Precios que permita contratar servicios de forma fácil y ágil, permitiendo generar información sobre el costo de los mismos y evitando costos de intermediación, razón por la cual en el año 2024 suscribió Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar Tercera Generación No. CCE-SNG-AMP-001-2024, cuyo objeto consiste en establecer: (i) Seleccionar los proveedores para la adquisición y entrega de la Dotación para la Infraestructura Educativa y (ii) definir las condiciones para la contratación de la adquisición y entrega de la Dotación para la Infraestructura Educativa por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios, el cual tiene como fecha máxima para la generación de órdenes de compra el 21 de junio del 2026 y vigencia máxima para ejecutarlas el 21 de junio del 2027.


En cumplimiento de lo anterior, y teniendo en cuenta que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-001-2024, el cual satisface la necesidad requerida por el DISTRITO, se procederá a adelantar el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios Uniformes y no uniformes de Común Utilización por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

#### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.


El DISTRITO cuenta con una disponibilidad presupuestal de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$832.000.000,00) M/CTE, incluido IVA y demás tributos a que hubiere lugar.

El presupuesto Oficial se obtuvo mediante el simulador de precios que se encuentra definido en el Acuerdo Marco de Precios Dotación Escolar Tercera Generación, usando como valor la TRM, del día 10 de Junio de 2025, la cual correspondió a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$545,348,968.26)**

Nº	AMBIENTE	DETALLE	CANTIDAD	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	VR. TOTAL
1	AULA DE PREESCOLAR	1 Silla puesto de trabajo docente, 1Mesa puesto docente, 24 Silla puesto de trabajo preescolar, 8 Mesa puesto de trabajo preescolar, 2 Mesa auxiliar puesto de trabajo preescolar, 2 Mueble de almacenamiento aulas, 1Tablero, 1Tándem tres (3) canecas aulas mueble de almacenamiento aula , 1 tablero , 1 tanden de tres (3) canecas aulas	4	\$ 6.603.160,86	\$ 26.412.643,44	\$ 5.018.402,25	\$ 31.431.045,69
2	AULA DE PRIMARIA	1Silla puesto de trabajo docente, 1Mesa puesto docente, 40 Silla puesto de trabajo primaria, 40 Mesa puesto de trabajo básica primaria, 1 Mueble de almacenamiento aulas, 1 Tablero, 1 Tándem tres (3) canecas aulas.	12	\$ 9.287.935,14	\$ 111.455.221,68	\$ 21.176.492,12	\$ 132.631.713,80
3	AULA DE SECUNDARIA	1 Silla puesto de trabajo docente, 1Mesa puesto docente, 40 Silla puesto de trabajo secundaria, 40 Mesa puesto de trabajo básica secundaria, 1 Mueble de almacenamiento aulas, 1 Tablero, 1 Tándem tres (3) canecas aulas.	14	\$ 9.861.416,38	\$ 138.059.829,32	\$ 26.231.367,57	\$ 164.291.196,89

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 12 DE 15

4	AULA DE SISTEMA	2 Muebles de almacenamiento aula TIM, 7 Mesa modular aula TIM, 7 Mesa modular TIM con multitoma retráctil, 40 Silla neumática giratoria mono concha aula TIM, 1 Tablero, 1 Tablero Móvil, 4 Mueble móvil de contenidos aula TIM, 1 Tándem tres (3) canecas aulas.	1	\$ 24.050.640,52	\$ 24.050.640,52	\$ 4.569.621,70	\$ 28.620.262,22
5	BIBLIOTECA	10 Módulos de Biblioteca de 1.30 Mts, 10 Mesas trapezoidales, 4 Cubículos de trabajo biblioteca, 1 Sofá de tres (3) puestos, 30 Sillas interlocutoras, 8 Sillas giratorias mono concha, 2 Revisteros, 5 Butacos auxiliar biblioteca, 1 Mueble móvil de recolección de libros, 1 Tablero móvil, 1 Papelera administrativa.	1	\$ 23.540.240,43	\$ 23.540.240,43	\$ 4.472.645,68	\$ 28.012.886,11
6	SALA DE LECTURA	1 Estantería A, 1 Estantería B, 2 Carritos porta libros, 8 Banquitos.	1	\$ 11.968.345,95	\$ 11.968.345,95	\$ 2.273.985,73	\$ 14.242.331,68
7	LABORATORIO FISICA QUIMICA	10 Mesón laboratorio integrado secundaria física - química, 40 Butaco de laboratorio integrado física-química secundaria, 3 Mueble móvil laboratorio, 3 Estantería de depósito, 1 Tablero, 2 Mueble de almacenamiento laboratorio integrado física química secundaria, 1 Tablero Móvil, 1 Tándem tres (3) canecas aulas.	1	\$ 19.736.550,49	\$ 19.736.550,49	\$ 3.749.944,59	\$ 23.486.495,08
8	LABORATORIO DE CIENCIAS PRIMARIA	10 Mesón laboratorio primaria, 40 Butaco laboratorio primaria ciencias y artes, 3 Mueble móvil laboratorio, 1 Tablero Móvil, 3 Estantería de depósito, 1 Tablero, 2 Mueble de almacenamiento aulas, 1 Tándem tres (3) canecas aulas.	1	\$ 19.212.935,35	\$ 19.212.935,35	\$ 3.650.457,72	\$ 22.863.393,07
9	AULA DE BILINGUISMO	10 Mesón laboratorio primaria, 40 Butaco laboratorio primaria ciencias y artes, 3 Mueble móvil laboratorio, 1 Tablero Móvil, 3 Estantería de depósito, 1 Tablero, 2 Mueble de almacenamiento aulas, 1 Tándem tres (3) canecas aulas.	1	\$ 23.478.653,32	\$ 23.478.653,32	\$ 4.460.944,13	\$ 27.939.597,45
10	SALA DOCENTES	6 Silla interlocutora sala docente, 1 Mesa de juntas rectoría, 2 Sofá de dos (2) puestos (Opcional), 1 Mesa auxiliar sala docente (Opcional), 4 Silla neumática giratoria mono concha sala docente, 1 Tablero Móvil, 2 Estantería de depósito, 2 Papelera administrativa, 2 Cubículo doble de trabajo sala docente, 1 Módulo 10 casilleros docentes	1	\$ 12.260.074,38	\$ 12.260.074,38	\$ 2.329.414,13	\$ 14.589.488,51
11	AULA POLIVALENTE	2 Muebles de almacenamiento aula TIM, 7 Mesa modular aula TIM, 7 Mesa modular TIM con multitoma retráctil, 40 Silla neumática giratoria mono concha aula TIM, 1 Tablero, 1 Tablero Móvil, 4 Mueble móvil de contenidos aula TIM, 1 Tándem tres (3) canecas aulas.	1	\$ 24.050.640,52	\$ 24.050.640,52	\$ 4.569.621,70	\$ 28.620.262,22
12	AULA MULTIPLE	2 Muebles de almacenamiento aula TIM, 7 Mesa modular aula TIM, 7 Mesa modular TIM con multitoma retráctil, 40 Silla neumática giratoria mono concha aula TIM, 1 Tablero, 1 Tablero Móvil, 4 Mueble móvil de contenidos aula TIM, 1 Tándem tres (3) canecas aulas.	1	\$ 24.050.640,52	\$ 24.050.640,52	\$ 4.569.621,70	\$ 28.620.262,22
<b>VALOR TOTAL</b>							<b>\$ 545.348.934,94</b>

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 13 DE 15

## 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
3225 SPGR	30 de mayo de 2025	\$832.000.000

## 7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será cancelado de contado, es decir en un solo pago, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 11- Facturación y pago, contenida en el Acuerdo Marco de Precios para Dotación Escolar III No. CCE-SNG-AMP-001-2024.

En virtud de lo anterior, el DISTRITO cancelará la orden de compra dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura, el recibo a satisfacción por parte del supervisor de la Orden de Compra y copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), previa disponibilidad de PAC.

**NOTA.** El Proveedor debe facturar mensualmente e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, contado desde el inicio de la Orden de Compra, es decir, desde la suscripción del Acta de Inicio correspondiente y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

## 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE DOTACION ESCOLAR III No. CCE-SNG-AMP-001-2024, el DISTRITO seleccionará al Proveedor que cotiza con el menor precio para la dotación que se pretende adquirir.


La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la finalización de la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá crear una nueva Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y deberá tener en cuenta el "ANEXO A LA GUÍA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA".

Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

a. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 14 DE 15

b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

Nota: El DISTRITO deberá verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo para el o los Segmentos seleccionados no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello verificará antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.

#### 9. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

En este caso, no aplica la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio contractual, por ser un aspecto analizado previamente por Colombia Compra Eficiente en el proceso para contratar el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE DOTACION ESCOLAR III No. CCE-SNG-AMP-001-2024.

#### 10. GARANTIAS.

Serán aquellas que se encuentran estipuladas en el numeral 15.2 "Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras" de la cláusula No. 15 "Garantía de Cumplimiento" del Acuerdo Marco de Precios para Dotación Escolar III No. CCE-SNG-AMP-001-2024.

#### 11. INTERVENTORIA O SUPERVISION.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DISTRITO, estará a cargo del Profesional Universitario Código 219 Grado 33 del grupo de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación Distrital.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, Decreto 0903 del 12 de Julio del 2017, manual de contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

#### 12. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta ochenta (80) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal.

#### 13. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL


En este caso no aplican por ser un bien y servicio que cuenta con Acuerdo Marco de Precios.

#### 14. IMPREVISTOS

El presupuesto oficial estimado comprende todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por variaciones en la inflación, variación del dólar, etc.

#### 15. OTROS GASTOS

El futuro contrato u orden de compra que se derive a partir de los estudios previos aquí sustentados involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 16 DE 16

cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

#### 16. MARCO TRIBUTARIO APLICABLE AL PROCESO.

De acuerdo al tipo de contrato a ser ejecutado, el cual corresponde a una orden de compra, y a la consulta realizada a la Secretaría de Hacienda Distrital, de forma general los descuentos que se aplicarían son los siguientes:

NOMBRE TRIBUTIVO	%	NORMA QUE LO REGULA	DECRETO No. 0810 DE JUNIO DE 2023 – COMPILACIÓN ESTATUTO TRIBUTARIO DISTRITAL
Estampilla Universidad de Cartagena	1 %	Ordenanza No. 26 del 26 de julio de 2012 proferida por la Asamblea Departamental de Bolívar	Artículo 224 al 226
Estampilla Años Dorados	2 %	Acuerdo No. 005 del 12 de mayo de 2009 proferido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias	Artículo 215 al 223
Estampilla para la Justicia Familiar	2 %	Acuerdo No. 121 del 23 de mayo de 2023 proferido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias	Artículo 227 al 236
Tasa Pro-deporte y Recreación	2,5 %	Acuerdo No. 034 del 25 de noviembre de 2020 proferido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias	Artículo 182 al 190

#### 17. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Las actividades se ejecutarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C, domicilio contractual igualmente será la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.

*AS*  
ALEXANDER JAVIER MONTES MIRANDA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL (e)  
DECRETO 1500 DE 2025

*Guillermo*  
GUILLERMO PEÑA CHAVEZ  
P.U. CODIGO 219 GRADO 33  
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó Jurídicamente	John Jalro Rodríguez Serrano	Asesor Legal Educativo	
V.Bo.	Luis Guillermo Pacheco Ceballos	Subdirector Técnico Gestión Admón. SED	
Revisó	Marcel Mendoza Cedeño	Profesional especializado (E) STGA	<i>me</i>
Proyectó Técnicamente	Anuar José Salazar Puello	Asesor Externo SED	<i>AP</i>
Proyecto Jurídicamente	Jairo Ortega	Asesor Jurídico Externo SED	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: **MHmorales**      LUCELY MARIA MORALES RAMOS  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **02-13001**      DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
 Fecha y Hora Sistema: **2025-05-30-4:11 p. m.**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

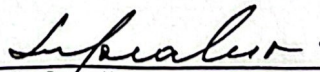
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3328	Fecha Registro:	2025-05-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-13001 DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	832 000 000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	832.000.000,00
				Saldo a Comprometer:	832.000.000,00

<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>			<b>AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
Numero:	3328	Fecha Registro:	2025-05-30	Numero:	
		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
<b>VIGENCIA ANTERIOR</b>					
Previa Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:	
				Obligación:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO						DETALLE MOVIMIENTOS					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.		FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	
02-13001 DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	00AD-2201-0700-2020-13001-0299 CONSTRUCCION Y DOTACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE BASICA Y MEDIA EN LA VEREDA DE TIERRA BAJA DE CARTAGENA DE INDIAS	Nación	AD13001	CSF		2025-05-30					
<b>Total:</b>								832.000.000,00	0,00	832.000.000,00	832.000.000,00

Objeto: DOTACION DE BIENES MUEBLES EN LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TIERRA BAJA.

  
 Firma Responsable